

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA, SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg
N.º de Inscripción en el Registro Mercantil de Luxemburgo: B 29 192
(la «**Sociedad**»)

COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 11 de noviembre de 2022

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted como titular de acciones de uno o varios fondos de la Sociedad (individualmente, un «**Fondo**» y, en conjunto, los «**Fondos**»).

El consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») ha decidido proceder a realizar algunas modificaciones al folleto informativo de la Sociedad (el «**Folleto**») que se especifican a continuación.

I. Cambios relevantes aplicables a determinados Fondos en relación con los criterios ESG

El 27 de noviembre de 2019 se publicó el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el «**Reglamento SFDR**»). La finalidad del Reglamento SFDR es aumentar la armonización y la transparencia ante los inversores finales con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de los impactos adversos en materia de sostenibilidad, la promoción de características medioambientales o sociales y la inversión sostenible mediante el establecimiento del requisito de comunicación de información precontractual a los inversores finales, así como de comunicación de información a lo largo de la relación con estos.

El Reglamento SFDR contiene definiciones de alto nivel y distingue entre diversas categorías de productos, incluidos los «productos a los que se hace referencia en el artículo 8 consistentes en productos financieros que promueven características medioambientales o sociales, entre otras, o una combinación de esas características, siempre que las sociedades en las que se invierta sigan prácticas de buen gobierno («**Productos Contemplados en el Artículo 8 del Reglamento SFDR**») y los «productos a los que se hace referencia en el artículo 9 consistentes en productos que tienen como objetivo inversiones sostenibles («**Productos Contemplados en el Artículo 9 del Reglamento SFDR**»).

- **Cambios en los fondos Morgan Stanley Investment Funds - Asian Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - European Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - Global Focus Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - Global Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - US Focus Property Fund, así como Morgan Stanley Investment Funds - US Property Fund y Morgan Stanley Investment Funds - Global Infrastructure Fund (en adelante, conjuntamente, los «Fondos Mejorados»)**

El Consejo ha acordado modificar las políticas de inversión de los Fondos Mejorados, con el fin de incluir los Fondos en la categoría de Productos Contemplados en el Artículo 8 del SFDR. Las políticas de inversión modificadas se leerán como se detalla en los **Anexos 1, 2 y 3** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

II. Otros cambios relevantes aplicables a determinados Fondos

- **Modificaciones en la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - European Fixed Income Opportunities Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - European Fixed Income Opportunities Fund con el fin de reflejar que ya no es necesario cumplir las normas alemanas *Versicherungsaufsichtsgesetz*.

Por consiguiente, se suprimirá el párrafo siguiente, que es el tercer párrafo de la actual política de inversión:

«El Fondo no podrá invertir en valores que obtengan una calificación inferior a B- (o inferior a BBB-, en el caso de los Valores Respaldados por Activos, incluidos los Valores Respaldados por Hipotecas) por Standard & Poor's Corporation («S&P») o una calificación equivalente otorgada por otra agencia de calificación o una calificación interna equivalente otorgada por el Asesor de Inversiones, a la fecha de la inversión. En el caso de que a cualquiera de los valores mantenidos por el Fondo se les rebaje posteriormente la calificación por debajo de B- (o por debajo de BBB-, en el caso de los Valores Respaldados por Activos, incluidos los Valores Respaldados por Hipotecas), el Asesor de Inversiones podrá mantener una exposición total máxima del 3 % del Valor Liquidativo del Fondo a dichos valores que hayan sido objeto de la rebaja de su calificación, pero deberá vender estos valores cuando no sean objeto de una mejora de su calificación hasta, como mínimo, B- en el periodo de los seis meses siguientes a la rebaja de su calificación».

Los cambios indicados en los apartados I. y II. entrarán en vigor el 12 de diciembre de 2022 y están incluidos en la versión del Folleto con fecha de noviembre de 2022. La lista completa de las clases de acciones a las que afectan estos cambios se incluye en el **Anexo 4**.

Sus opciones

1. Si está de acuerdo con los cambios indicados en los apartados I. y II. anteriores, no tiene que hacer nada. Los cambios se harán efectivos de forma automática para los Fondos mencionados el 12 de diciembre de 2022.

2. Si no está de acuerdo con las modificaciones antes indicadas en los apartados I. y II., podrá optar entre:

a) Convertir sus Acciones en acciones de otro Fondo. Las solicitudes de conversión deben recibirse antes de las 13.00 horas CET del 9 de diciembre de 2022 y se atenderán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.4 «*Conversión de Acciones*» del Folleto. Le aconsejamos que lea el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor («DFI») correspondiente a cualquier Fondo al que tenga intención de convertir sus acciones y que consulte con su asesor financiero si tiene alguna duda sobre los pasos que debe seguir.

o bien,

b) Solicitar el reembolso de su inversión. Las solicitudes de reembolso deben recibirse antes de las 13.00 horas CET del 9 de diciembre de 2022.

Las solicitudes de conversión o de reembolso se tramitarán de forma gratuita, salvo por el cobro de cualquier Comisión Diferida sobre Ventas Realizadas («**CDSC**») que resulte aplicable, de acuerdo con el valor liquidativo por acción aplicable el Día de Negociación en que se reembolsen o conviertan las acciones, de conformidad con lo previsto en el Folleto.

III. Aclaraciones y cambios no relevantes aplicables a determinados Fondos

- **Modificaciones en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds - Global Brands Equity Income Fund, Morgan Stanley Investment Funds - Global**

Brands Fund, Morgan Stanley Investment Funds - Global Quality Fund, y Morgan Stanley Investment Funds - Global Sustain Fund (los «Fondos Globales»)

El Consejo ha acordado modificar el apartado «Restricciones de inversión» de las políticas de inversión de los Fondos Globales para reflejar que los Fondos excluirán a cualquier empresa que tenga algún vínculo con actividades relacionadas con armamento controvertido y sustituir, en consonancia, la referencia al índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por el índice de referencia MSCI ESG Business Involvement Screening Research.

El apartado «Restricciones de inversión» modificado de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - Global Sustain Fund se leerá como figura a continuación (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado):

«Restricciones de inversión:

[...]

- ~~El Fondo no invertirá en ninguna empresa que haya sido excluida del índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por desarrollar actividades relacionadas con armamento controvertido.~~ **que, según la base de datos del MSCI ESG Business Involvement Screening Research (el «MSCI ESG BISR»), tenga algún vínculo con actividades relacionadas con armamento controvertido.**
- *El Fondo puede invertir un máximo del 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.»*

El apartado «Restricciones de inversión» modificado de la política de inversión de los Fondos Globales se leerá como figura a continuación (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado):

«Restricciones de inversión:

[...]

- *Asimismo, el Fondo no podrá incluir deliberadamente ninguna empresa:*
 - *cuya actividad principal esté relacionada con armamento o armas de fuego para civiles; o*
 - ~~que haya sido excluida del índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por desarrollar actividades relacionadas con armamento controvertido, como define dicho índice.~~ **que, según la base de datos del MSCI ESG Business Involvement Screening Research («MSCI ESG BISR»), tenga algún vínculo con actividades relacionadas con armamento controvertido.»**

Las aclaraciones y los cambios no relevantes que se describen en el apartado III. están incluidos en la versión del Folleto de fecha noviembre de 2022.

* *
*

En el domicilio social de la Sociedad se encuentra disponible, previa solicitud, una copia de este nuevo Folleto.

Los términos en mayúscula utilizados en esta comunicación tendrán el significado que se les asigna en el Folleto actual, salvo que del contexto se desprenda lo contrario.

El Consejo asume la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta comunicación. El Folleto y el correspondiente Documento de Datos Fundamentales para el Inversor se encuentran a disposición de los inversores, sin coste alguno, en el domicilio social de la Sociedad o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre lo expuesto anteriormente, le rogamos se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo o bien con el Asesor de Inversiones de la Sociedad o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción. Debe informarse y, cuando proceda, consultar con un asesor sobre las consecuencias fiscales de lo expuesto anteriormente en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.

Atentamente,

El Consejo

Anexo 1

Modificaciones en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds - Asian Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - European Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - Global Property Fund y Morgan Stanley Investment Funds - US Property Fund:

El primer párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - Asian Property Fund se modificará como se indica a continuación:

*«El objetivo de inversión del Fondo Asian Property Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, cifrada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas del sector inmobiliario ubicadas en Asia y Oceanía. Las empresas del sector inmobiliario **o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario** pueden incluir empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; **empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios o productos relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, productos de construcción y tecnología inmobiliaria;** e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, **todos los tipos de** Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT, por sus siglas en inglés) cerrados **elegibles** y organismos de inversión colectiva».*

El primer párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - European Property Fund se modificará como se indica a continuación:

*«El objetivo de inversión del Fondo European Property Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, cifrada en euros, invirtiendo principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas del sector inmobiliario europeo ubicadas en toda Europa. Las empresas del sector inmobiliario **o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario,** pueden incluir ~~promotoras inmobiliarias,~~ empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; **empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios o productos relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, productos de construcción y tecnología inmobiliaria;** e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, **todos los tipos de** Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados **elegibles** y organismos de inversión colectiva».*

El primer párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - Global Property Fund se modificará como se indica a continuación:

*«El objetivo de inversión del Fondo Global Property Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, cifrada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas del sector inmobiliario ubicadas en todo el mundo. Las empresas del sector inmobiliario **o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario,** pueden incluir empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; **empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios o productos relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, productos de construcción y tecnología inmobiliaria;** e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, **todos los tipos de** Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados **elegibles** y organismos de inversión colectiva. El Fondo podrá invertir también, de forma secundaria, en acciones*

preferentes, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable».

El primer párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - US Property Fund se modificará como se indica a continuación:

*«El objetivo de inversión del fondo US Property Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, cifrada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas del sector inmobiliario estadounidense ubicadas en Estados Unidos. ~~El Fondo pretende invertir en valores que cotizan en bolsa de Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados y de Empresas de Explotación Inmobiliaria (REOC, por sus siglas en inglés) similares. Los REIT y las REOC son empresas que adquieren o promocionan bienes inmuebles con fines de inversión a largo plazo. Invierten la mayor parte de sus activos directamente en bienes inmuebles y obtienen sus ingresos principalmente de los alquileres.~~ **Las empresas del sector inmobiliario o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario pueden incluir empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios o productos relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, productos de construcción y tecnología inmobiliaria; e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, todos los tipos de Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados elegibles y organismos de inversión colectiva**».*

Además, el párrafo «El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre factores ESG en su proceso de selección de valores ascendente (bottom-up) en la toma de decisiones. El [Sub-Asesor]/[Asesor de Inversiones] podrá involucrar a la dirección de la empresa en relación con las prácticas de gobierno corporativo, así como en lo que el [Sub-Asesor]/[Asesor de Inversiones] considera que son cuestiones medioambientales o sociales sustancialmente importantes a las que se enfrenta una empresa» incluido en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds - Asian Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds - European Property Fund, y Morgan Stanley Investment Funds - Global Property Fund se sustituirá por los párrafos siguientes:

«El proceso de inversión utiliza una investigación interna propia para invertir en empresas inmobiliarias públicas que puedan ofrecer el mejor valor relativo con respecto a sus activos subyacentes y sus beneficios. El Asesor de Inversiones utiliza un enfoque ascendente, valorando cada valor incluido en el universo de inversión para obtener una estimación del valor liquidativo y los flujos de efectivo futuros. En el análisis fundamental para calcular parámetros de valoración apropiados se evalúan factores específicos del ámbito inmobiliario, factores más generales relacionados con la renta variable y factores ESG.

El Asesor de Inversiones incorpora también un enfoque descendente (top-down) en el proceso de construcción de la cartera integrando varios factores, entre otros, inflexiones fundamentales previstas, consideraciones macroeconómicas y valoraciones de riesgos geopolíticos y de país, para conseguir una exposición diversificada entre regiones, países o sectores.

El Asesor de Inversiones integra de forma activa la sostenibilidad en el proceso de inversión evaluando los principales riesgos y oportunidades ESG en el proceso de selección de valores ascendente, principalmente mediante la utilización de proveedores ESG terceros para evaluar y cuantificar el desempeño ESG de los emisores, complementando la investigación de terceros con la investigación propia realizada por el Asesor de Inversiones, incluida la utilización de un marco propio para evaluar y cuantificar los riesgos y oportunidades relacionados con los factores ESG, que da lugar a un ajuste cuantitativo de las estimaciones de valoración, y mediante compromisos con la dirección de la empresa para discutir

los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades relacionados con los factores ESG en un esfuerzo por lograr un cambio positivo en la industria. Los principales temas ESG incluyen, a título enunciativo: el consumo de energía y energías renovables, el consumo de agua, las emisiones, la diversidad y la igualdad de género, los derechos laborales y humanos, la salud, el bienestar y la seguridad de los empleados y arrendatarios, y la gestión y divulgación en materia de ESG por parte de la empresa. En un esfuerzo por impulsar un cambio positivo y animar a las empresas a mejorar su desempeño en factores ESG significativos, el Asesor de Inversiones puede plantear a la dirección de la empresa ideas competitivas, casos empresariales sólidos en términos financieros y soluciones prácticas para mejorar potencialmente sus operaciones inmobiliarias. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, son únicamente uno de los diversos factores determinantes principales empleados por el Asesor de Inversiones para determinar si se realizará una inversión o se ajustará su tamaño en la cartera global.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal en cualquiera de los objetos siguientes represente un porcentaje superior al 10 % de los ingresos de la empresa:

- **posesión o explotación de inmuebles destinados a centros penitenciarios;**
- **posesión o explotación de inmuebles utilizados para fabricar cannabis;**
- **posesión, fabricación o producción de tabaco;**
- **posesión, fabricación o producción de minería de carbón;**
- **posesión, fabricación o producción de armamento controvertido y armas de fuego para civiles;**
- **posesión, fabricación o producción de petróleo y gas del Ártico.**

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a las siguientes empresas:

- **empresas que tengan una controversia importante relacionada con sus operaciones y/o productos, cuando las consecuencias sociales o ambientales sean graves, en opinión del Asesor de Inversiones.**
- **empresas que incurran en incumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de los principios fundamentales de la OIT, sin que tengan lugar mejoras o subsanaciones importantes.**

El Asesor de Inversiones consulta datos ESG de terceros y de su propia investigación interna durante el proceso de estudio de los títulos. El Asesor de Inversiones examinará los casos de controversias (tales como las exclusiones mencionadas anteriormente) que considere muy graves haciendo uso de las calificaciones dadas por los correspondientes proveedores de datos ESG y de la investigación interna. Sin embargo, en algunos casos es posible que no haya datos disponibles sobre emisores concretos o relativos a los criterios de exclusión antes indicados o bien pueden ser determinados por el Asesor de Inversiones utilizando estimaciones razonables».

El párrafo «El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre aspectos ESG en su proceso de selección de valores ascendente en la toma de decisiones. El Sub-Asesor podrá involucrar a la dirección de la empresa en relación con las prácticas de gobierno corporativo, así como en lo que el Sub-Asesor considera que son cuestiones medioambientales o sociales sustancialmente importantes a las que se enfrenta una empresa» incluido en la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - US Property Fund se sustituirá por los párrafos siguientes:

«El proceso de inversión utiliza una investigación interna propia para invertir en empresas inmobiliarias públicas que puedan ofrecer el mejor valor relativo con respecto a sus activos subyacentes y sus beneficios. El Asesor de Inversiones utiliza un enfoque ascendente, valorando cada valor incluido en el universo de inversión para obtener una estimación del valor liquidativo y los flujos de efectivo futuros. En el análisis fundamental para calcular parámetros de valoración apropiados se evalúan factores específicos del ámbito inmobiliario, factores más generales relacionados con la renta variable y factores ESG.

El Asesor de Inversiones incorpora también un enfoque descendente (top-down) en el proceso de construcción de la cartera integrando varios factores, entre otros, inflexiones fundamentales previstas, consideraciones macroeconómicas y valoraciones de riesgos geopolíticos y de país, para conseguir una exposición diversificada entre regiones, países o sectores.

El Asesor de Inversiones integra de forma activa la sostenibilidad en el proceso de inversión evaluando los principales riesgos y oportunidades ESG en el proceso de selección de valores ascendente, principalmente mediante la utilización de proveedores ESG terceros para evaluar y cuantificar el desempeño ESG de los emisores, complementando la investigación de terceros con la investigación propia realizada por el Asesor de Inversiones, incluida la utilización de un marco propio para evaluar y cuantificar los riesgos y oportunidades relacionados con los factores ESG, que da lugar a un ajuste cuantitativo de las estimaciones de valoración, y mediante compromisos con la dirección de la empresa para discutir los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades relacionados con los factores ESG en un esfuerzo por lograr un cambio positivo en la industria. Los principales temas ESG incluyen, a título enunciativo: el consumo de energía y energías renovables, el consumo de agua, las emisiones, la diversidad y la igualdad de género, los derechos laborales y humanos, la salud, el bienestar y la seguridad de los empleados y arrendatarios, y la gestión y divulgación en materia de ESG por parte de la empresa. En un esfuerzo por impulsar un cambio positivo y animar a las empresas a mejorar su desempeño en factores ESG significativos, el Asesor de Inversiones puede plantear a la dirección de la empresa ideas competitivas, casos empresariales sólidos en términos financieros y soluciones prácticas para mejorar potencialmente sus operaciones inmobiliarias. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, son únicamente uno de los diversos factores determinantes principales empleados por el Asesor de Inversiones para determinar si se realizará una inversión o se ajustará su tamaño en la cartera global.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal en cualquiera de los objetos siguientes represente un porcentaje superior al 10 % de los ingresos de la empresa:

- ***posesión o explotación de inmuebles destinados a centros penitenciarios;***
- ***posesión o explotación de inmuebles utilizados para fabricar cannabis;***
- ***posesión, fabricación o producción de tabaco;***
- ***posesión, fabricación o producción de minería de carbón;***
- ***posesión, fabricación o producción de armamento controvertido y armas de fuego para civiles;***
- ***posesión, fabricación o producción de petróleo y gas del Ártico.***

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a las siguientes empresas:

- ***empresas que, en opinión del Asesor de Inversiones, tengan una controversia importante relacionada con sus operaciones o productos cuyas consecuencias sociales y ambientales sean graves;***
- ***empresas que incurran en incumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de los principios fundamentales de la OIT, sin que tengan lugar mejoras o subsanaciones importantes.***

El Asesor de Inversiones consulta datos ESG de terceros y de su propia investigación interna durante el proceso de estudio de los títulos. El Asesor de Inversiones examinará los casos de controversias (tales como las exclusiones mencionadas anteriormente) que considere muy graves haciendo uso de las calificaciones dadas por los correspondientes proveedores de datos ESG y de la investigación interna. Sin embargo, en algunos casos es posible que no haya datos disponibles sobre emisores concretos o relativos a los criterios de exclusión antes indicados o bien pueden ser determinados por el Asesor de Inversiones utilizando estimaciones razonables».

Por último, la información relativa al Reglamento de Taxonomía de todos los Fondos mencionados anteriormente será sustituida por la siguiente:

«A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento de Taxonomía. Por consiguiente, la adecuación del Fondo al Reglamento de Taxonomía es 0 %».

Anexo 2

Modificaciones en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds - Global Focus Property Fund y Morgan Stanley Investment Funds - US Focus Property Fund:

Los párrafos segundo y cuarto de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - Global Focus Property Fund se modificarán como se indica a continuación:

*«Las empresas del sector inmobiliario o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario pueden incluir empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios **o productos** relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, y productos de construcción **y tecnología inmobiliaria**; e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, todos los tipos de Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados **elegibles** y organismos de inversión colectiva.*

El Fondo invertirá principalmente en empresas ubicadas en países desarrollados de Norteamérica, Europa y Asia, pero también invertirá en empresas ubicadas en mercados emergentes.

*El Fondo puede **también** invertir secundariamente en títulos de renta variable que no cumplan los criterios de las inversiones principales del Fondo, **incluido, a título enunciativo:** acciones preferentes y valores preferentes convertibles, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, derechos y warrants de adquisición de valores de renta variable, acciones de empresas de inversión, ~~Acciones A de China a través de Stock Connect~~, participaciones de sociedades limitadas, y otros instrumentos ligados a renta variable. ~~El Fondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.»~~*

Los párrafos segundo y cuarto de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - US Focus Property Fund se modificarán como se indica a continuación:

*«Las empresas del sector inmobiliario o estrechamente relacionadas con el sector inmobiliario pueden incluir empresas cuya actividad principal es la promoción o propiedad de bienes inmuebles generadores de ingresos; empresas que explotan, construyen, financian o venden bienes inmuebles; empresas con participaciones importantes relacionadas con bienes inmuebles o servicios **o productos** relacionados con el sector inmobiliario, incluido, a título enunciativo, gestión inmobiliaria, intermediación financiera, y productos de construcción **y tecnología inmobiliaria**; e instrumentos de inversión colectiva con exposición al sector inmobiliario, como fondos de inversión inmobiliaria que cotizan en bolsa, todos los tipos de Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados **elegibles** y organismos de inversión colectiva.*

*El Fondo puede **también** invertir secundariamente en títulos de renta variable que no cumplan los criterios de las inversiones principales del Fondo, **incluido, a título enunciativo:** acciones preferentes y valores preferentes convertibles, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, derechos y warrants de adquisición de valores de renta variable, acciones de empresas de inversión, participaciones de sociedades limitadas, y otros instrumentos ligados a renta variable.»*

Además, el párrafo *«El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre factores ESG en su proceso de selección de valores ascendente (bottom-up) en la toma de decisiones. El Asesor y los Subasesores de Inversiones podrán involucrar a la dirección de la empresa en relación con las prácticas de gobierno corporativo, así como en lo que el Asesor y los Subasesores de Inversiones consideran que son cuestiones medioambientales o sociales sustancialmente importantes a las que*

se enfrenta una empresa» incluido en cada política de inversión de los Fondos mencionados anteriormente se sustituirá por los párrafos siguientes:

«El Asesor de Inversiones integra de forma activa la sostenibilidad en el proceso de inversión evaluando los principales riesgos y oportunidades ESG en el proceso de selección de valores ascendente, principalmente mediante la utilización de proveedores ESG terceros para evaluar y cuantificar el desempeño ESG de los emisores, complementando la investigación de terceros con la investigación propia realizada por el Asesor de Inversiones, incluida la utilización de un marco propio para evaluar y cuantificar los riesgos y oportunidades relacionados con los factores ESG, que da lugar a un ajuste cuantitativo de las estimaciones de valoración, y mediante compromisos con la dirección de la empresa para discutir los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades relacionados con los factores ESG en un esfuerzo por lograr un cambio positivo en la industria. Los principales temas ESG incluyen, a título enunciativo: el consumo de energía y energías renovables, el consumo de agua, las emisiones, la diversidad y la igualdad de género, los derechos laborales y humanos, la salud, el bienestar y la seguridad de los empleados y arrendatarios, y la gestión y divulgación en materia de ESG por parte de la empresa. En un esfuerzo por impulsar un cambio positivo y animar a las empresas a mejorar su desempeño en factores ESG significativos, el Asesor de Inversiones puede plantear a la dirección de la empresa ideas competitivas, casos empresariales sólidos en términos financieros y soluciones prácticas para mejorar potencialmente sus operaciones inmobiliarias. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, son únicamente uno de los diversos factores determinantes principales empleados por el Asesor de Inversiones para determinar si se realizará una inversión o se ajustará su tamaño en la cartera global.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal en cualquiera de los objetos siguientes represente un porcentaje superior al 10 % de los ingresos de la empresa:

- **posesión o explotación de inmuebles destinados a centros penitenciarios;**
- **posesión o explotación de inmuebles utilizados para fabricar cannabis;**
- **posesión, fabricación o producción de tabaco;**
- **posesión, fabricación o producción de minería de carbón;**
- **posesión, fabricación o producción de armamento controvertido y armas de fuego para civiles;**
- **posesión, fabricación o producción de petróleo y gas del Ártico.**

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a las siguientes empresas:

- **empresas que tengan una controversia importante relacionada con sus operaciones y/o productos, cuando las consecuencias sociales o ambientales sean graves, en opinión del Asesor de Inversiones.**
- **empresas que incurran en incumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de los principios fundamentales de la OIT, sin que tengan lugar mejoras o subsanaciones importantes.**

El Asesor de Inversiones consulta datos ESG de terceros y de su propia investigación interna durante el proceso de estudio de los títulos. El Asesor de Inversiones examinará los casos de controversias (tales como las exclusiones mencionadas anteriormente) que considere muy graves haciendo uso de las calificaciones dadas por los correspondientes proveedores de datos ESG y de la investigación interna. Sin embargo, en algunos casos es posible que no haya datos disponibles sobre emisores concretos o relativos a los criterios de exclusión antes indicados o bien pueden ser determinados por el Asesor de Inversiones utilizando estimaciones razonables».

Por último, la información relativa al Reglamento de Taxonomía de todos los fondos mencionados anteriormente será sustituida por la siguiente:

«A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento de Taxonomía. Por consiguiente, la adecuación del Fondo al Reglamento de Taxonomía es 0 %».

Anexo 3

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds - Global Infrastructure Fund:

El objetivo de inversión del Fondo Global Infrastructure Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, cifrada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas de todo el mundo que operan en el sector de las infraestructuras, incluidos, para evitar cualquier duda, los Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria (REIT) cerrados. Las actividades relacionadas con infraestructuras de estas empresas pueden estar comprendidas, entre otras, en el área del transporte y distribución de recursos naturales, como el gas natural, utilizados para la producción de energía; la construcción, explotación y mantenimiento de autopistas, carreteras de peaje, túneles, puentes y aparcamientos; la construcción, explotación y mantenimiento de aeropuertos y puertos, redes ferroviarias y sistemas de transporte colectivo; telecomunicaciones; tratamiento y distribución de agua; operaciones con residuos; generación de energías renovables; y otras áreas emergentes del sector de las infraestructuras.

El Fondo podrá invertir también, de forma secundaria, en acciones preferentes, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable emitidos por cualesquiera empresas cuya actividad esté relacionada con las infraestructuras.

El Asesor de Inversiones integra de forma activa la sostenibilidad en el proceso de inversión evaluando los principales riesgos y oportunidades ESG en el proceso de selección de valores ascendente, principalmente mediante la utilización de proveedores ESG terceros para evaluar y cuantificar el desempeño ESG de los emisores, complementando la investigación de terceros con la investigación propia realizada por el Asesor de Inversiones, incluida la utilización de un marco propio para evaluar y cuantificar los riesgos y oportunidades relacionados con los factores ESG, que da lugar a un ajuste cuantitativo de las estimaciones de valoración, y mediante compromisos con la dirección de la empresa para discutir los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades relacionados con los factores ESG en un esfuerzo por lograr un cambio positivo en la industria. En un esfuerzo por impulsar un cambio positivo y animar a las empresas a mejorar su desempeño en factores ESG significativos, el Asesor de Inversiones puede plantear a la dirección de la empresa ideas competitivas, casos empresariales sólidos en términos financieros y soluciones prácticas para mejorar potencialmente sus operaciones de infraestructura. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, son únicamente uno de los diversos factores determinantes principales empleados por el Asesor de Inversiones para determinar si se realizará una inversión o se ajustará su tamaño en la cartera global.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal en cualquiera de los objetos siguientes represente un porcentaje superior al 10 % de los ingresos de la empresa:

- ***posesión, fabricación o producción de tabaco;***
- ***posesión, fabricación o producción de armamento controvertido y armas de fuego para civiles;***
- ***posesión o explotación de actividades relacionadas con el juego; y***
- ***posesión o explotación de actividades de entretenimiento para adultos.***

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a las siguientes empresas:

- ***empresas que, en opinión del Asesor de Inversiones, tengan una controversia importante relacionada con sus operaciones o productos cuyas consecuencias sociales y ambientales sean graves;***
- ***empresas que incurran en incumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de los principios fundamentales de la OIT, sin que tengan lugar mejoras o subsanaciones importantes.***

El Asesor de Inversiones consulta datos ESG de terceros y de su propia investigación interna durante el proceso de estudio de los títulos. El Asesor de Inversiones examinará los casos de

controversias (tales como las exclusiones mencionadas anteriormente) que considere muy graves haciendo uso de las calificaciones dadas por los correspondientes proveedores de datos ESG y de la investigación interna. Sin embargo, en algunos casos es posible que no haya datos disponibles sobre emisores concretos o relativos a los criterios de exclusión antes indicados o bien pueden ser determinados por el Asesor de Inversiones utilizando estimaciones razonables.

~~El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre aspectos ESG en su proceso de selección de valores ascendente en la toma de decisiones. Los Subasesores podrán involucrar a la dirección de la empresa en relación con las prácticas de gobierno corporativo, así como en lo que los Subasesores consideran que son cuestiones medioambientales o sociales sustancialmente importantes a las que se enfrenta una empresa.~~

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. Por consiguiente, la gestión del Fondo no está limitada por la composición de un índice de referencia. El comportamiento del Fondo se mide con respecto a un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo.

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental.~~

A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento de Taxonomía. Por consiguiente, la adecuación del Fondo al Reglamento de Taxonomía es 0 %.

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Global Infrastructure Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a largo plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo a lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 4

Los códigos ISIN que figuran en la tabla siguiente son correctos en la fecha de la presente comunicación. Le recomendamos visitar el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com) para acceder a la información más actualizada.

Clases de Acciones		Códigos ISIN:
Morgan Stanley Investment Funds - Asian Property Fund	A	LU0078112413
	B	LU0078112843
	C	LU0176159399
	F	LU1244751043
	I	LU0078113064
	IX	LU0239678633
	Z	LU0360481310
Morgan Stanley Investment Funds - European Fixed Income Opportunities Fund	A	LU1109965605
	AR	LU1135359625
	B	LU1135359971
	BR	LU1135360128
	C	LU1135360391
	CR	LU1135360557
	I	LU2040189446
	IR	LU2040189362
	J	LU2040189107
	Z	LU1109965860
ZR	LU2040189289	
Morgan Stanley Investment Funds - European Property Fund	A	LU0078113650
	AH (USD)	LU1209887436
	AX	LU0988535968
	B	LU0078114898
	C	LU0176162773
	I	LU0078115192
	Z	LU0360481740
Morgan Stanley Investment Funds - Global Focus Property Fund	A	LU2372659040
	I	LU2372239421
	Z	LU2372239694
Morgan Stanley Investment Funds - Global Infrastructure Fund	A	LU0384381660
	A (EUR)	LU2337806694
	AH (EUR)	LU0512092221
	B	LU0384385067
	BH (EUR)	LU0512092577
	C	LU0384385737
	CH (EUR)	LU0512093203
	I	LU0384383286
	IH (EUR)	LU0512092817
	IHR (EUR)	LU1578093426
	N	LU2012063835
	Z	LU0384383872
	ZH (EUR)	LU0512093039
ZX	LU0947203542	
Morgan Stanley Investment Funds - Global Property Fund	A	LU0266114312
	AH (EUR)	LU0552900242

	B	LU0266114585
	BH (EUR)	LU0341470432
	C	LU0362497223
	CH (EUR)	LU0552900325
	I	LU0266114668
	IX	LU0266115475
	Z	LU0360485493
	ZH (EUR)	LU0360485576
	ZHX (EUR)	LU2345198910
Morgan Stanley Investment Funds - US Focus Property Fund	A	LU2378767417
	I	LU2378767508
	Z	LU2378767680
Morgan Stanley Investment Funds - US Property Fund	A	LU0073233958
	B	LU0073234097
	C	LU0176155058
	F	LU1244752280
	I	LU0073233875
	Z	LU0360477474